



TET TRIBUNAL
ELECTORAL
DE TLAXCALA

Fracción XI.

La normatividad aplicable a los contratos de prestación de servicios profesionales, al ser una relación jurídica de carácter civil y no laboral, aplica el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, independientemente que no se haya hecho mención de ellas en el contrato respectivo, por lo que se debe indicar el link de nuestro portal de internet legislación-código civil, y el de legislación-ley orgánica del TET.